

## Alerta Legal: CMF simplifica inscripción de valores de oferta pública



26 de julio, 2021 / Por [Diego Noguera](#) y [Jorge Timmermann](#)

El pasado lunes 19 de julio, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) publicó la Norma de Carácter General N°457 (la “NCG 457”), que **simplifica la inscripción de valores de oferta pública, modificando la Norma de Carácter General N°30 de 1989 (“NCG 30”), la Norma de Carácter General N°303 de 2011 y la Recopilación Actualizada de Normas.**

La NCG 457 está destinada a emisores de valores de oferta pública y busca agilizar y facilitar los procesos de inscripción de bonos y otros valores de oferta pública. Lo anterior, otorgando carácter permanente a disposiciones transitorias de la Norma de Carácter General N° 443, la cual eximía temporalmente de la presentación de ciertos documentos en las solicitudes de inscripción de valores de oferta pública.

Entre los documentos cuya presentación deja de ser obligatoria se encuentran: prospecto informativo; copias de avisos y comunicaciones que se deben remitir a los accionistas con motivo de un aumento de capital o de la emisión de bonos convertibles; documentación en duplicado, entre otros.

Además, homologa las exigencias para todos los títulos de deuda, distintos a bonos bancarios subordinados y perpetuos. En tal sentido, la inscripción de los bonos bancarios, exceptuando los subordinados y perpetuos, deberá seguir el mismo procedimiento dispuesto por la NCG 30 para los emisores de valores.

Junto con lo anterior, la NCG 457 precisa la forma de publicación de las fechas de celebración de toda junta de accionistas y de divulgación de estados financieros, debiendo hacerse a través de del sitio en Internet que disponga el emisor de valores de oferta pública y del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) dispuesto por la Comisión. Lo anterior, cumpliendo con los plazos legales de 10 días de anticipación para las juntas de accionistas y no menos de 30 para los estados financieros.

Las modificaciones introducidas por la NCG 457 rigen a partir de la fecha de publicación de la misma.

<b>Contactos</b>
Para más información, por favor contactar a:
<a href="#">Jorge Timmermann</a> Socio <a href="mailto:jtimmermann@dlapiper.cl">jtimmermann@dlapiper.cl</a> <a href="#">Diego Noguera</a> Socio <a href="mailto:dnoquera@dlapiper.cl">dnoquera@dlapiper.cl</a>

*\* Este reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper BAZ | NLD SpA. (c) DLA Piper BAZ | NLD SpA 2021.*